

Ref.: Expte. N° 15635/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese que se permitirá el estacionamiento a 45° con la parte trasera o culata del rodado orientada hacia el lado del cordón y/o vereda en las calles y arterias que se encuentren dentro del radio comprendido por el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) en la localidad de Belén de Escobar y cuyos límites se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2°: A los fines de delimitar lo solicitado por el artículo precedente, se establecen las siguientes calles y arterias incluidas:

BELÉN DE ESCOBAR: Estrada desde H. Yrigoyen hasta Colón; Edilfredo Ameghino desde H. Yrigoyen hasta Colón; H. Yrigoyen desde Edilfredo Ameghino hasta César Díaz; Asbornio desde Edilfredo Ameghino hasta César Díaz; Mitre desde Edilfredo Ameghino hasta César Díaz; y Alberdi desde E.T. de Cruz hasta Spadaccini.

Artículo 3°: Procédase, a los efectos de permitir un mejor aprovechamiento de los lugares para el estacionamiento de automóviles, a la demarcación de los lugares con una línea de 10 cm. de color blanco, según las medidas establecidas en el plano del Anexo I que integra la presente Ordenanza, respetando los espacios libres de las ochavas y esquinas correspondientes.

Artículo 4°: El D.E., por medio del área correspondiente, procederá a la señalización de lo dispuesto a través de los artículos 1°, 2° y 3°, demarcando los espacios establecidos y emplazando los carteles que deberán contener la siguiente leyenda **“PERMITIDO EL ESTACIONAMIENTO DE CULATA A 45°”**, como así también el número con el cual quede registrada la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5483/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)

***** DEROGADA POR ORD. 5854/20 *****

ANEXO I

